



Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la
Información y la Comunicación - UGR

Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación

Normativa sobre la Presentación y Defensa Pública de Planes de Investigación para el curso 2013/2014

(Aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en TIC el 8 de julio de 2014)

1.- Objeto y ámbito de aplicación:

El presente documento tiene por objeto regular los aspectos particulares relativos a la presentación y defensa pública de planes de investigación de doctorandos del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Curso Académico 2013/2014, siguiendo la normativa vigente relacionada que se muestra a continuación:

Artículos 11.6 y 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

11.6. Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor y el director.

11.7. Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Artículos 15.1 a 15.4 de las “Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada”:

15.1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.

15.2. El Plan de investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal.

15.3. El Plan de investigación debe estar avalado por el Director de la tesis doctoral y aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando. Cada Programa regulará el procedimiento para esta defensa.

15.4. Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberán





Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la
Información y la Comunicación - UGR

emitir el Director y el Tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Apartado 5.2.4 de la Memoria verificada del Programa de Doctorando en Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Antes de los seis primeros meses para alumnos a tiempo completo o de la finalización del primer año para alumnos a tiempo parcial, el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa. El Plan de investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. El Plan de investigación debe estar avalado por el Director de la tesis doctoral y aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando. El procedimiento para esta defensa será aprobado previamente por la Comisión Académica del Programa.

2.- Composición de las Comisiones de Evaluación y Fechas de las Defensas

Cada plan de investigación debe ser presentado y defendido públicamente ante una Comisión Evaluadora compuesta por tres miembros y definida específicamente para cada una de las líneas de investigación del programa. La presidirá el representante de la Comisión Académica del Programa de Doctorado encargado de la misma línea de investigación a la que se adscribe el doctorando. El primer vocal será un profesor del programa perteneciente a esa misma línea de investigación. El segundo vocal será un profesor del programa (o, de forma excepcional, un profesor externo al programa) que pertenecerá a una línea de investigación diferente a la del doctorando.

La composición exacta de la comisión de evaluación para cada línea de investigación y la fecha, hora y lugar de la defensa se harán públicos con, al menos, **15 días de antelación** a la fecha de la defensa.

3.- Plazos de entrega

El plan de investigación ha de ser entregado, junto con el correspondiente informe del director de tesis, a través del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos con, al menos, **7 días de antelación** a la defensa del mismo ante la Comisión de Evaluación correspondiente.

En el caso de que el director de tesis solicite la inclusión de más co-directores de tesis, se debe acompañar un documento que justifique la necesidad de dicha inclusión. Consúltense en el siguiente enlace la normativa al respecto:





Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la
Información y la Comunicación - UGR

http://doctorados.ugr.es/tic/pages/organizacion/organizacion#_doku_directores_de_tesis

La plantilla a utilizar para la redacción del plan de investigación puede descargarse en:

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_alumnos_doctorado/ficheros_tramites_administrativos_alumnos_doctorado/planinvestigacion_es

O, alternativamente, en la versión en inglés:

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_alumnos_doctorado/ficheros_tramites_administrativos_alumnos_doctorado/planinvestigacion_en

El alumno deberá entregar en la defensa del plan de investigación el compromiso documental de supervisión con su firma, la firma de su tutor y la de su director o directores de tesis. Este documento estará disponible en el Portal de Seguimiento Académico de los Doctorandos desde el mismo momento en el que se le haya asignado tutor y director, deberá descargarlo, conseguir las firmas y entregarlo a la comisión de evaluación (este documento deberá contener todas las firmas excepto la del Director de la Escuela de Doctorado).

4.- Evaluación

Cada alumno contará con un tiempo de exposición de **15-20 minutos** tras el cual deberá responder a las preguntas que planteen los miembros de la Comisión de Evaluación y, si ésta lo autoriza, de cualquier otro doctor presente en la sala. El director de la tesis podrá intervenir siempre que lo considere necesario, bien para aclarar las respuestas del doctorando, bien para plantear nuevas preguntas.

Para los alumnos que se encuentren fuera de Granada, la Comisión de Evaluación habilitará el procedimiento para poder hacer la defensa mediante videoconferencia o un medio similar, si fuera el caso.

Finalizada la exposición y el debate, los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán un acta de la misma, indicando si se acepta o no el Plan de Investigación y dejando constancia, si procede, de las recomendaciones pertinentes para su desarrollo posterior.

Los principales criterios que utilizará la comisión para evaluar los planes de investigación son los que aparecen en la siguiente tabla:

Plantilla para la Evaluación de los Planes de Investigación	No Procede	No lo hace	Debería Mejorarlo	Lo hace correctamente
1. Revisa el estado del conocimiento respecto al tema objeto de estudio a partir de fuentes de información relevantes, realizando un análisis crítico y sintetizando ideas nuevas y complejas.				
1.1. Revisa el estado del conocimiento respecto al tema objeto de estudio a partir de fuentes de información relevantes				





Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la
Información y la Comunicación - UGR

1.2. Realiza un análisis crítico de la información revisada, elaborando ideas nuevas y complejas				
2. Plantea hipótesis plausibles y contrastables, basadas en la revisión del estado del conocimiento. Los objetivos son relevantes y originales, y están correctamente justificados.				
2.1. Plantea hipótesis plausibles y contrastables, basadas en la revisión del estado del conocimiento				
2.2. Los objetivos son concretos, relevantes y originales, y están correctamente justificados				
3. Adecua la metodología a los objetivos, valora sus ventajas y limitaciones. Presenta un plan de trabajo estructurado, factible, correctamente redactado, y con una temporalización adecuada				
3.1. Adecua la metodología a los objetivos, valora sus ventajas y limitaciones.				
3.2. Presenta un plan de trabajo estructurado, factible y con una temporalización adecuada				
3.3. El plan de investigación está correctamente redactado e incluye las referencias pertinentes.				
4. Considera los aspectos éticos relevantes para la investigación propuesta				
4.1. Identifica los aspectos éticos relevantes para la investigación propuesta				
4.2. Contempla la adecuación del proyecto a los códigos deontológicos o de buena práctica aplicables				
5. Expone su proyecto en el tiempo asignado. Es capaz de debatir con la comisión, valorando las sugerencias realizadas				
5.1. Expone su proyecto en el tiempo asignado.				
5.2. Debate con la comisión, defiende sus puntos de vista y valora los pros y contras de las sugerencias realizadas				

El coordinador del programa registrará en el Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos la aceptación del plan de investigación y en su caso las recomendaciones efectuadas. Las actas de evaluación y los documentos de compromiso serán remitidos por el coordinador del programa de doctorado a la Escuela Internacional de Posgrado para su inclusión en el expediente del alumno.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo máximo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. El doctorando podrá solicitar, mediante escrito debidamente justificado y enviado por correo electrónico al coordinador, que esta re-evaluación sea realizada por un tribunal diferente al original. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

